

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:67121/2014

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 2621/2015 por lo que *ad referéndum* de este H. Cuerpo, se aprueba la Licitación Pública Internacional N° 17/15 convocada para realizar la obra "NUEVO EDIFICIO C.R.E.S. - Centro Regional de Enseñanza Superior -", adjudicando la misma a la firma MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. E HIDROCONST S.A. - U.T.E. - CUIT. 30-70911830-3 , invirtiendo en ello la suma total de \$28.490.771,66 (Pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 66/100);

Por ello,

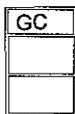
**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

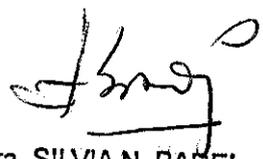
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 2621/2015, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

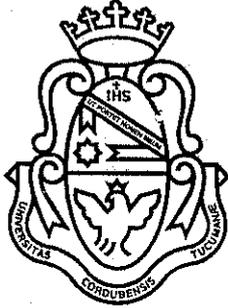
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 13



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:0067121/2014

CÓRDOBA, **23 DIC 2015**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Pública Internacional 17/15, convocada por Resolución Rectoral 1456/15 (fs. 379) para la ejecución de la obra "Nuevo edificio C.R.E.S. - Centro Regional de Enseñanza Superior" en predio sito en el ejido municipal de Deán Funes (Prov. de Córdoba), donado por la Municipalidad de esa ciudad y que se identifica en la documental de fojas 421/425; y

CONSIDERANDO:

Que, finalizado el proceso, la Comisión Evaluadora, designada por el Art. 2° de la mencionada resolución, emite a fojas 407/409 la correspondiente Acta de Evaluación sugiriendo la adjudicación de la obra a la oferente MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. e HIDROCONST S.A. - U.T.E. (CUIT 30-70911830-3), en atención a que cumple con los requisitos de calificación establecidos, ser la de cotización más baja y que su oferta satisfizo los requerimientos del pliego;

Que el Coordinador Técnico Préstamo CAF del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios de la Nación no formula objeción al citado Dictamen de Evaluación (fs. 410);

La intervención que le cupo la Subsecretaría de Planeamiento Físico (fs. 418vta.);

Que a tales efectos a fojas 417/vta. se acompaña en proyecto el contrato de obra a suscribir con la preadjudicataria;

Que el acto se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y supletoriamente por la Ley de Obras Públicas 13.064, sus modificatorias y la Ord. 10/12;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 419 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.805 (fs. 426/vta.),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública Internacional 17/15 convocada para la realización de la obra "Nuevo edificio C.R.E.S. - Centro Regional de Enseñanza Superior" y adjudicar la ejecución de los trabajos a la firma

RP



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



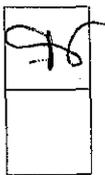
CUDAP: EXP-UNC:0067121/2014

MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. e HIDROCONST S.A. - U.T.E. (CUIT 30-70911830-3) por el monto total de \$ 28.490.771,66 (veintiocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos), suma que será afrontada por la Unidad Ejecutora Central (Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación) con fondos provenientes del Contrato Préstamo 8673 firmado entre el Gobierno Nacional y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

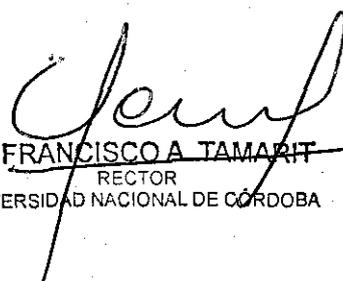
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de obra pública que en proyecto corre a fojas 417/vta. y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar con la empresa MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. e HIDROCONST S.A. - U.T.E. (CUIT 30-70911830-3) a los fines de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Subsecretaría de Planeamiento Físico para que, en atención a que la Universidad no efectuará desembolsos, a medida que se efectúen los pagos de los certificados solicite a la Dirección de Patrimonio y Rendición de Cuentas la incorporación de los mismos al patrimonio de la U.N.C. mediante expediente de donación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2621

CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. FRANCISCO TAMARIT, por una parte y por la otra la firma **MARTINEZ - LUMELLO CONSTRUCCIONES SA – HIDROCONST SA – UTE**, representada en este acto por el Arq. LUIS LUMELLO, DNI 11.561.781 y por el Arq. FEDERICO GABELIERI, DNI 22.772.522, cuyas personerías a este efecto demuestra con la documentación adjunta en expediente CUDAP UNC N° 67121/2014, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

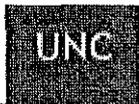
PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública N° 17/2015 - Licitación CU 046/15 – “**NUEVO EDIFICIO C.R.E.S. – CENTRO REGIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR**”, que le fuera adjudicada por Resolución ---- N° --- de fecha --/--, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de **pesos VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 28.490.771,66)**.

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato N° ----- por valor de pesos --- (\$ -----) otorgada por -----.



Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico
Dirección de Control de Obras

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la Corporación Andina de Fomento o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.

OCTAVA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes Comitentes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria y el Contratista en Av. Circunvalación Sudeste Nº 451 - Bº General Artigas, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los --- días del mes de ----- del año 201-.